

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL 2021-2024
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
CUADRAGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Dieciocho de Julio de dos mil veintidós

En el Municipio de Tixpéual, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día Dieciocho de Julio de dos mil veintidós; se reunieron en el lugar que ocupa la Biblioteca Municipal en las instalaciones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, **C. Víctor René Lara Cauich, C. Ysabel Cristina Córdova Aké, Síndico, L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, C. José Ariel Noh Lara, C. Rosalba Carolina Eb Puc, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, y C. María Magdalena Piña Bastarrachea**; con el objeto de celebrar la Vigésima novena sesión extraordinaria de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en los artículos 30,31,32,33,34, 63 fracción VI, 64, 149 y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y con sujeción al siguiente orden del día:-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, el secretario Municipal procedió con dar lectura al orden del día, mencionando lo siguiente: -----

- I.-**Lectura del orden del día, -----
- II.-** Lista de asistencia, -----
- III.-** Declaración de contar con el quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV.-** Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior, -----
- V.-** Someter a consideración del Ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente Municipal, de: -----

Aprobar **CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN**, *acesorio* del Código de Ética y de Conducta para los Ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán. con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

VI.- Clausura de la presente sesión. -----

En cumplimiento al punto número **segundo** del orden del día se le concede la palabra a la Secretaria Municipal para que proceda al pase de lista encontrándose presente los regidores **C. Víctor René Lara Cauich, C. Ysabel Cristina Córdova Aké, Síndico, L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, C. José Ariel Noh Lara, C. Rosalba Carolina Eb**


H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SÍNDICO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



Maná Magdalena Piña B.

Zoila Guadalupe Mex. Medina

Rosalba C. Eb Puc

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL





[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

Puc, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, y C. María Magdalena Piña Bastarrachea; y habiendo el quórum legal se dio constituida esta sesión. -----

En cumplimiento al punto número **tercero** del orden del día el **C. Víctor René Lara Cauch, presidente Municipal,** declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

En cumplimiento al punto número **cuatro** del orden del día, el secretario Municipal solicitó la dispensa de la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, sometiéndose a consideración, y aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos por parte de los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

En cumplimiento al punto número quinto respecto a: -----

Aprobar la propuesta del **CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN,** *acesorio* del Código de Ética y de Conducta para los Ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán. con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

Para tal exposición del quinto punto del orden del día, hace uso de la voz el Secretario Municipal L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, y consulta a los presentes que sí existiera algún comentario al respecto, sírvanse levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano, por lo que se procedió a realizar la votación por parte de los ediles, solicitando entonces el Secretario Municipal que los que estén en la afirmativa, manifiéstense de manera económica levantando la mano. Finalizada la votación de los regidores de este H. Cabildo quedando esta solicitud aprobada por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las propuestas realizadas por el C. Presidente Municipal, por lo que se dicta el siguiente: -----



Maria Magdalena Piña G.

Doña Guadalupe Mexi.

Rosalba C. E6 Puc

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán **aprueba por unanimidad** de votos de los regidores presentes la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, en el punto anterior de la siguiente forma: -----

Quedando a partir de la presente fecha Aprobado el **CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN,** *acesorio* del Código de Ética y de Conducta para los Ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Tixpéual, Yucatán. con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

SEGUNDO. - Se agrega a la presente acta como anexos los documentos relativos al acuerdo aprobado en el quinto punto del orden del día de la presente sesión. -----

TERCERO. - Se ordena al Secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, que conforme a derecho correspondan a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. -----

Finalmente y continuando con la presente sesión con el punto **número sexto**, del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se solicita al Presidente Municipal, C. Víctor René Lara Cauch, que dé por concluida la presente CUADRAGESIMA sesión extraordinaria de Cabildo, por lo que siendo las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio se da por concluida la misma, y procediéndose a firmar la presente acta y sus anexos para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. **DAMOS FE.** -----

Signado por los C. **Víctor René Lara Cauch, Presidente Municipal, C. Isabel Cristina Córdova Aké, Síndico Municipal, C. Luis German Rosado Piña, Secretario Municipal, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, regidor, C. José Ariel Noh Lara, regidor, C. Rosalba Carolina Eb Puc, regidor, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, regidor, C. María Magdalena Piña Basterrechea, regidor.** -----



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

C. VICTOR RENÉ LARA CAUCH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPEUAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

L.E.P. LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SÍNDICO
MUNICIPAL

C. YSABEL CRISTINA CÓRDOVA AKÉ
SÍNDICO



C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA
REGIDORA



C. JOSÉ ARIEL NOH LARA
REGIDOR



TIXPĒUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Rosalba C. Eb Puc
C. ROSALBA CAROLINA EB PUC
REGIDORA

Luzmy Mariely Gasca Lara
C. LUZMY MARIELY GASCA LARA
REGIDORA

María Magdalena Piña B.
C. MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA
REGIDORA





H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL 2021-2024

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN, accesorio del CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN.

C. VICTOR RENE LARA CAUICH PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER: Que el Ayuntamiento que presido, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de julio de 2022, con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó el siguiente:

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN, accesorio del **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos, así como en la autonomía que para el caso inviste a nuestro municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la misma Constitución federal, la cual en armonía con la facultad reglamentaria municipal contenida en los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se formula con el propósito de que impere invariablemente en las personas a quien se dirige una conducta digna que fortalezca a la vocación de servicio que a su vez responda a las necesidades de la sociedad que es a la que nos debemos.

Así mismo es bien sabido que es en la administración pública en este caso Municipal que, de acuerdo con las funciones que a cada de sus áreas administrativas les corresponda deben previo diagnóstico que al efecto realicen, establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deben observar el personal correspondiente en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, atendiendo para el efecto los lineamientos que emita el municipio,

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

*Manu Magdalena Piñu B.
Zaira Guadalupe Mel W.*

Rosalba C. Eb Puc

aunque no siempre hayan sido asumido con responsabilidad por a quienes les corresponde.

Es de imperiosa necesidad dejar en claro que es el Código de Ética donde se establecen los principios torales que rigen a todo servidor público de la Administración Municipal; y que en el de Conducta, se señala y define los fundamentos de comportamiento Ético aplicable a las actividades que se desarrollan los servidores públicos y prestadores de servicios en el municipio, mediante la enunciación de las normas mínimas de comportamiento y su compromiso para cumplirlas.

En ese contexto, el presente Código de Conducta, tiene como propósito orientar la actuación de los Regidores, del personal y prestadores de servicios del Municipio de Tixpéual, Yucatán, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones propias de las funciones y actividades que desempeñen en el día a día, para así prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública Municipal con las que se asegure a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades y servicios que presta el Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán a sus ciudadanos, al contar con servidores públicos con vocación de servicio y con hambre de profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

En este sentido la conducta que se espera de todo el personal que conforma la administración del municipio deberá atender a lo siguiente:

- A.- Conocimiento y observancia de toda normatividad vigente.
- B.- Actuación en el cargo empleo o comisión.
- C.- Manejo distribución y ejercicio de los recursos.
- D.- Captación y atención de las peticiones quejas y denuncias de la sociedad
- E.- Espíritu de compañerismo.
- F.- Manejo responsable y transparente de la información.
- G.- Mejoramiento ecológico.
- H.- Compromiso y actuación con la ciudadanía.
- I.- Preservación de la salud e integridad física.
- J.- Vocación de servicio.
- K.- Mejora continua.
- L.- Respeto mutuo y coordinación con las dependencias y entidades de la administración estatal y federal.
- M.- Obligación de educar, difundir y capitalizar el conocimiento.
- N.- Respeto a los derechos humanos.
- O.- Aplicación de la lealtad como norma institucional primaria.
- P.- Mantener un ambiente laboral sano fuera de hostigamiento y acoso sexual.

**CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES,
SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN**

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARÍA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



Maná Magdalena Piñu B.
Zaira Guadalupe Meléndez

Rosalba C. Eb Puc



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Q.-Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

Cerrando el presente apartado manifestando que, este código de conducta fue elaborado por la titular en turno de Contraloría Municipal con la experiencia y conocimiento que la respalda, y con la participación del Jurídico en la proyección de su fundamentación y la presente exposición de motivos, así como de sus artículos transitorios.

SENTIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.

- CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE TODA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SENTIDO: Conocer, observar y respetar el contenido de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.

En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, se deberá conducir bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atender para el efecto, los valores descritos en el Código de Ética del municipio.

ALCANCE: En el desempeño de su cargo, empleo o comisión, observara la normatividad aplicable, promoviendo y supervisando que el personal bajo su mando cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez. Evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a la población usuaria de los servicios prestados y que propician opacidad en el desempeño de esta dependencia. Cumpliendo en tiempo y forma las obligaciones fiscales y patrimoniales que así le correspondan.

-ACTUACIÓN EN EL CARGO EMPLEO O COMISIÓN.

SENTIDO: Abstenerse de hacer uso de su jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas; sustentar sus decisiones en la normatividad aplicable, Código de Ética para los ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán. Informar por escrito a su inmediata o inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Maria Magdalena Piñu B.

Zaira Guadalupe mex u.

Luz María García

Rosalba C. El Puc



relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses del municipio.

ALCANCE: Atendiendo a su jerarquía, cargo o comisión, tienen la obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo, al servicio de la administración del municipio, sin esperar un beneficio adicional al que por ley le corresponde.

Deberán conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad. Emitir por los conductos regulares, las propuestas e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión pública respecto al área donde labore.

Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, empleo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones. Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

-MANEJO DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

SENTIDO: Los recursos materiales, humanos y financieros asignados al Municipio de Tixpehual, deben ser utilizados única y exclusivamente para la consecución de los objetivos del mismo; en observancia a las disposiciones presupuestarias vigentes y en concomitancia con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

ALCANCE: Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario. Pugnar porque los bienes inmuebles propiedad del Municipio sean empleados únicamente en actividades oficiales. Observar "Cero tolerancia" a la corrupción, al influyentísimo, a las compras fuera de la normatividad, a la burocracia administrativa y a la mediocridad laboral; y en su caso, denunciar los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos. Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria que avale el ejercicio de éstos.

-CAPTACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD.

SENTIDO: Promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, ofrecer a

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021
PRESIDENTE
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



María Magdalena Piñón B.
Zolter Guadalupe Méndez
Rosalba C. Eb Pic

toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, y en caso de resultar procedente dar el seguimiento, atención y la respuesta oportuna a los interesados.

ALCANCE: De acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas, brindaran una atención y respuesta oportuna e imparcial y el seguimiento respectivo a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas.

Proporcionar, cuando se solicite y de acuerdo con los procedimientos correspondientes la orientación e información necesarias para que la ciudadanía acuda a presentar una petición, queja y denuncia.

Informar a quien solicite de forma precisa, la situación que guarda su trámite, queja o denuncia de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos.

Comunicar oportunamente en aquellos casos en los que las autoridades del municipio no sean legalmente competentes, y canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna.

Fortalecer la cultura de denuncia. Vigilar que no se entorpezca o se retarde la correcta atención de una petición, queja o denuncia, sobre todo por negligencia descuido o desinterés.

-ESPÍRITU DE COMPAÑERISMO.

SENTIDO: Conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como con los demás ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán, para promover un trato cordial y amable evitando cualquier tipo de discriminación, teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo que, el trato debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

ALCANCE: Prestar en la medida de lo posible, la ayuda moral y material al personal subalterno que la necesite; se debe tener presente que la solidaridad y ayuda mutua, facilitan la vida en común y el cumplimiento de los deberes en el servicio público. Evitar hacer uso indebido del cargo, comisión o jerarquía, para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a personal bajo su cargo.

-MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN.

SENTIDO: Ofrecer a la población los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada por la administración del municipio, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley Federal de

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

Y. López

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

Maria Magdalena Piña B.

Zaira Guadalupe mex M. Loh

Rosalba C. Eb Puc



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

ALCANCE: Actuar con apego a los principios de legalidad; en el concepto que cuando tenga que elegir entre varias opciones para su materialización, optar por la más apegada a los criterios de justicia y de equidad. Las y los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones deberán observar los principios y los valores establecidos en el " Código de Ética y de Conducta para los ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán, así como en el presente Código de Conducta para los ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán el cual es accesorio del primero.

Ser ejemplo de actuación para las personas que lo rodean. Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad. Proporcionar atención con equidad e igualdad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a la niñez, personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, respetando la diversidad étnica. Fomentar el buen trato en los procedimientos y trámites administrativos brindados. Transmitir a la población mediante la actuación laboral, el agrado y beneplácito, por servir en todo momento. Procurar que el proceso de interacción entre las y los Servidores Públicos del municipio y la población, opere bajo criterios sustentados en la calidad y la calidez.

-PRESERVACIÓN DE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA.

SENTIDO: Implementar y promover acciones tendientes a preservar su salud e integridad física, así como, la del personal a su cargo.

ALCANCE: Evitar concurrir a lugares o centros de vicio, así como practicar juegos de azar o de cualquier otro tipo que desencadenen riñas o inconformidades, que pongan en riesgo su salud e integridad física. Acudirán con oportunidad y puntualidad a los exámenes médicos programados, y atenderán estrictamente las recomendaciones médicas emitidas. Practicarán una cultura de alimentación adecuada, en prevención de enfermedades asociadas con el aumento del índice de masa corporal. Atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa su salud y evitar la automedicación. Cuidar permanentemente su aseo personal.

Respetar las indicaciones de seguridad en las áreas destinadas para el uso y custodia de aparatos eléctricos, herramientas, y diversos equipos con el objeto de evitar riesgos innecesarios por el inadecuado manejo de éstos.

Utilizar con responsabilidad vehículos, equipos, herramientas, materiales entre otros y evitar comprometer su integridad física personal, así como la de terceros.

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



Maná Mayulianu Piñá B.
Jocita Guadalupe Méndez

Rosalba C. Eb Puc

Observar lo dispuesto en la normativa general, estatal y municipal aplicable, respecto a los espacios libres de humo; asimismo evitar el consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia nociva para la salud.

Adoptar permanentemente las medidas de seguridad pertinentes, durante el traslado de su centro de trabajo a su hogar y viceversa, asimismo, cuando deambule en cualquier otro sitio, con el propósito de minimizar el riesgo de sufrir estragos en su salud e integridad física. Respetar las disposiciones generadas al interior, respecto al uso y seguridad en las instalaciones.

-VOCACIÓN DE SERVICIO.

SENTIDO: Mantener constantemente en sus actividades cotidianas una sólida vocación de servicio, así como asumir exigencias, responsabilidades y obligaciones de acuerdo con los puestos que desempeñan como servidores públicos.

ALCANCE: Tener presente que los principios para abrazar el servicio público son de vocación y de ética. Cultivar diariamente en la moral el principio de que el servicio público debe ir más allá de la simple motivación de lo que se retribuye económicamente por él, tener presente que la acción de servir es un privilegio que la población nos permite ejecutar.

-MEJORA CONTINUA.

SENTIDO: Los Ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrolle, buscar la calidad, la eficacia y la eficiencia, deberá adoptar este concepto como una filosofía de vida y de trabajo, tener presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades laborales.

ALCANCE: Prepararse para el desempeño eficiente de su empleo, cargo o comisión. Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que se implementen. Poseer, conocer y observar la bibliografía relativa a sus funciones como servidor público en el ejercicio de sus actividades. Tener presente que la calidad es un medio para proyectar una nueva forma de atender los asuntos públicos. Buscar permanentemente con las actividades laborales el cambio en la imagen de esta dependencia, así como incluir nuevos valores de desempeño.

Asumir a título personal el precepto de la "Mejora Continua", como un paradigma que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, y por ende, impactar favorablemente las funciones de esta administración. Promover la

**CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES,
SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN**

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

certificación de las actividades ejecutadas en las áreas de trabajo. Actualizarse respecto a las innovaciones suscitadas en el campo de su conocimiento y/o de actuación e informar a su Jefa o Jefe inmediato para determinar su posible implementación. Procurar elevar continuamente su nivel académico en beneficio personal y por ende del servicio público.

-RESPETÓ MUTUO Y COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y FEDERAL.

SENTIDO: Atender con amabilidad y respeto a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales, cuando éstos soliciten apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran.

ALCANCE: Procurar un trato respetuoso, justo y cordial con personal de otras dependencias y entidades de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales y. Respetar los conductos y los procedimientos autorizados en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales, sin transgredir la normatividad que al respecto exista. Supervisar que el personal del municipio, se abstengan de solicitar favores, dádivas o beneficios personales a servidores públicos adscritos a otras dependencias y entidades del gobierno federal, haciendo alusión del cargo, puesto o comisión que ostentan. Trabajar cuando así se requiera en equipos multidisciplinarios para acrecentar las habilidades que posee cada servidor público de esta dependencia.

-OBLIGACION DE EDUCAR, DIFUNDIR Y CAPITALIZAR EL CONOCIMIENTO.

SENTIDO: Tienen la obligación de educar, instruir y perfeccionar al personal subordinado, como una noble y elevada misión, fomentando entre ellos la fraternidad, el compañerismo.

ALCANCE: Atendiendo a su jerarquía, cargo o comisión, tiene la obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo al servicio del municipio, sin esperar beneficios adicionales al que por Ley le corresponde; lo que impactará de manera favorable la gestión pública.

-RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO: Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como las normas del Derecho Internacional Humanitario.

ALCANCE: Apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Mara Magdalena Piñón B.
[Handwritten signature]
Zaira Guadalupe Méndez

[Handwritten signature]
Rosalba C. Eb Puc

H. AYUNTAMIENTO
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARÍA
MUNICIPAL
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL
10

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y asegurar su buen desempeño.

Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, las condiciones de salud, religión, opiniones, las preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Observar un trato respetuoso con las personas, absteniéndose de cometer actos arbitrarios.

-APLICACIÓN DE LA LEALTAD COMO NORMA INSTITUCIONAL PRIMARIA.

SENTIDO: La lealtad es la devoción sincera, voluntaria e infalible hacia el municipio, superiores, personal subordinado y entre iguales. Incluye los atributos de sinceridad, justicia, verdad, honradez, rectitud y nobleza.

ALCANCE: El compromiso, es de respeto propio, hacia compañeros e Instituciones, a fin de cumplir satisfactoriamente las obligaciones que le impone su empleo, cargo o comisión.

-MANTENER UN AMBIENTE LABORAL SANO FUERA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.

SENTIDO: Prevenir y atender conductas antisociales como el Hostigamiento y Acoso Sexual, en la administración del municipio y en los distintos ambientes en que se desenvuelve el personal.

ALCANCE: Acatar el contenido del "Pronunciamiento para prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual", emitido por la autoridad municipal, con la finalidad de eliminar las conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto sean cabalmente aplicados en pro de las personas. Conocer que el hostigamiento sexual sin importar el género o las preferencias sexuales es una conducta contraria, que se caracteriza por el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar.

Sea expresado en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad.

De igual forma, que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Independientemente de que se realice en uno o varios eventos. En este contexto todas y todos los integrantes de esta

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARÍA
MUNICIPAL
[Signature]



Manu Magdalena Piñu B.
[Signature]

[Signature]
Rosalba C. Eb Puc

Administración, por ningún motivo cometerán este tipo de conductas, ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

-CUMPLIR LAS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO: El desempeño de su cargo o comisión, deberán manejar un lenguaje incluyente y no sexista, propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades al personal de mujeres y hombres.

ALCANCE: Las actividades sustantivas que desarrollen las y los servidores públicos con motivo de sus funciones se orientaran en el marco de oportunidad tanto para las mujeres y los hombres por igual, tomando en consideración como única diferencia sus capacidades físicas derivadas de su persona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente **CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN** entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en los medios que para el efecto disponga la normativa aplicable al caso en el Municipio, como **acesorio** del Código de Ética y de Conducta para los ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.

SEGUNDO. - Las Autoridades competentes aplicarán el presente **CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN**, en los términos que hace referencia de los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción municipal a fin de garantizar un buen desarrollo del servicio público municipal.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Tixpéual, en un plazo razonable de Ley deberá implementar los mecanismos y herramientas necesarias para su optimo desempeño y aplicación, señalado en este **CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.**

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

Manu Magdalena Pina B.

Rosalba C. Eb Puc



TIXPÉUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CUARTO. - Se abrogan y derogan todos los ordenamientos de igual o menor jerarquía que se opongan al presente **CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN**, el cual es accesorio del Código de Ética y de Conducta para los ciudadanos Regidores, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.

V. Lara C.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

C. VICTOR RENÉ LARA CAUICH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPÉUAL

Luis G. Rosado Piña
H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL
L.E.P. LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL

Ysabel Cristina Cordova Aké
H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL
C. YSABEL CRISTINA CORDOVA AKÉ
SÍNDICO

Zoila Guadalupe Mex Medina
C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA
REGIDORA

José Ariel Noh Lara
C. JOSÉ ARIEL NOH LARA
REGIDOR

Rosalba C. Eb Puc
C. ROSALBA CAROLINA EB PUC
REGIDORA

Luzmy Mariely Gasca Lara
C. LUZMY MARIELY GASCA LARA
REGIDORA

Maria Magdalena Piña B.
C. MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA
REGIDORA